

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0042608

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FROLIX

Reivindicación de colores: MORADO (VARIADO)

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Ales [cervezas]; bebidas a base de cerveza; bebidas alcohólicas de malta aromatizadas en cuanto cervezas; bebidas alcohólicas de malta en cuanto cervezas; bebidas alcohólicas de malta fermentada aromatizadas en cuanto cervezas; bebidas alcohólicas de malta fermentadas en cuanto cervezas; bebidas de malta en cuanto cervezas; bebidas de zumo de jengibre en cuanto cerveza de jengibre; bebidas no alcohólicas con aroma de cerveza; bebidas sin alcohol con sabor a cerveza; cerveza aromatizada; cerveza aromatizada con cáñamo; cerveza con bajo contenido en alcohol; cerveza con gaseosa de limón; cerveza con limonada; cerveza con sabor a café; cerveza de alto contenido alcohólico; cerveza de barril; cerveza de cebada; cerveza de fermentación (clara); cerveza de jengibre; cerveza de maíz; cerveza de malta; cerveza de malta con mango; cerveza de raíz (refresco hecho con distintas raíces); cerveza de raíz (root beer); cerveza de trigo; cerveza desalcoholizada; cerveza negra [cerveza de malta tostada]; cerveza no alcohólica; cerveza pilsner; cerveza porter; cerveza porter

[cerveza negra]; cerveza sin alcohol; cerveza sin gluten; cerveza stout; cerveza stout [cerveza negra fuerte]; cerveza y cerveza no alcohólica; cerveza y cerveza sin alcohol; cervezas; cervezas a base de malta; cervezas ale; cervezas ale aromatizadas con café; cervezas ale con sabor a café; cervezas ale de jengibre seco; cervezas aromatizadas; cervezas aromatizadas con café; cervezas artesanales; cervezas con bajo contenido en alcohol; cervezas con sabor a café; cervezas de fermentación alta; cervezas de fermentación alta [ale]; cervezas de fermentación baja; cervezas de fermentación baja [lager]; cervezas de trigo; cervezas desalcoholizadas; cervezas lager; cervezas negras; cervezas negras [cervezas de malta tostada]; cervezas no alcohólicas; cervezas pálidas; cervezas rubias; cervezas sin alcohol; cervezas y cervezas no alcohólicas; cervezas y cervezas sin alcohol; cestas de regalo que contienen cervezas; cócteles a base de cerveza; cócteles a base de cerveza no alcohólica; cócteles a base de cerveza sin alcohol; concentrados de lúpulo para elaborar cerveza; concentrados de lúpulo para elaborar cervezas; concentrados de malta, lúpulo y mosto lupulado en cuanto kits de elaboración de cerveza casera; concentrados de malta para elaborar cerveza; concentrados de malta para elaborar cervezas; concentrados de mosto lupulado para elaborar cerveza; concentrados de mosto lupulado para elaborar cerveza en cuanto kit de elaboración casero; concentrados de mosto lupulado para elaborar cervezas; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; extractos de malta para elaborar cervezas; granulados de lúpulo para elaborar cerveza; granulados de lúpulo para hacer cerveza; gránulos de lúpulo para elaborar cerveza; gránulos de lúpulo para hacer cerveza; india pale ales [cervezas]; kit de ingredientes para elaborar cerveza a domicilio compuestos principalmente por mosto de malta, concentrados de lúpulo y mosto lupulado; kits de ingredientes para elaborar cerveza compuestos principalmente por mosto de malta, concentrados de lúpulo y mosto lupulado; kits de ingredientes para la elaboración de cerveza casera en cuanto concentrado de mosto lupulado para elaborar cerveza; licor de malta [cerveza de alto contenido alcohólico]; licor de malta [cerveza fuerte o ale]; licor de malta [cerveza o ale]; licor de malta en cuanto cerveza de alto contenido alcohólico; lúpulo congelado para elaborar cerveza; lúpulo congelado para elaborar cervezas; lúpulo congelado para hacer cerveza; lúpulo seco para elaborar cerveza; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; porter (cerveza); refrescos con alcohol a base de cerveza; agua mineral gaseosa; aguas gaseosas; aguas minerales gaseosas; aguas minerales y gaseosas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas gaseosas aromatizadas no alcohólicas; bebidas gaseosas aromatizadas sin alcohol; bebidas gaseosas con sabor a frutas; bebidas gaseosas heladas; bebidas gaseosas no alcohólicas a base de zumos de frutas; bebidas gaseosas [refrescos]; bebidas gaseosas sin alcohol; bebidas gaseosas sin alcohol aromatizadas con té; colas [bebidas gaseosas]; gaseosa con sabor a vainilla; gaseosa de vainilla; gaseosas; gaseosas aromatizadas; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones para la fabricación de agua gaseosas; preparaciones para la fabricación de aguas gaseosas por adición de dióxido de carbono; productos para elaborar aguas gaseosas; productos para la fabricación de aguas gaseosas por adición de dióxido de carbono.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ALIMENTOS Y BEBIDAS JJ S.A.S.
Carrera 75 No 26 - 45
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN SANTIAGO GONZALEZ LOAIZA, carrera 43c # 10-58, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.